



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

2023-101-001078-1

RESOLUCIÓN N° 00001-2023-OEFA/OAD-URH

Jesús María, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 00005-2023-OEFA/OAD-URH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual establece la estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contiene los puestos y posiciones definidos y aprobados para la Entidad bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la base la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, modificada con Resolución de Gerencia General N° 071-2020-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 015-2021-OEFA/GEG, Resolución de Gerencia General N° 087-2021-OEFA/GEG y Resolución de Gerencia General N° 028-2022-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, el cual contempla los puestos bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil determinados como puestos de confianza en la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2023-OEFA/PCD, se designó al señor Emerson Canlla Viera en el puesto de confianza de Asesor de Gerencia General (Secretaría General) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, bajo el régimen laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Memorando N° 0019-2023-OEFA-GEG, el 11 de enero de 2023, se da por concluido la asignación de funciones de la Oficina de Administración efectuada a la señora Elena Sanchez Del Valle, encontrándose a la fecha vacante dicha posición;

Que, la Gerencia General en coordinación con la Presidencia del Consejo Directivo, solicitó se gestione el encargo de funciones del puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración al señor Emerson Canlla Viera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2019-OEFA/GEG, se aprueba el "Reglamento Interno de Servidores Civiles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, el **RIS del OEFA**), que tiene por objetivo establecer las disposiciones esenciales para regular las condiciones a las que deben sujetarse los/las servidores/as civiles durante su vinculación con la Entidad; a fin de facilitar, fomentar y mantener las buenas relaciones laborales en la Entidad mediante el conocimiento y respeto de los derechos y obligaciones que las regulan; y con la Resolución de Gerencia General N° 046-2019-OEFA/GEG, se aprueba su modificatoria;

Que, el literal d) del numeral 41.2 del Artículo 41 del RIS del OEFA, señala que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado, puede ser por el plazo de hasta un (01) año y requiere del consentimiento de el/la servidor/a civil; asimismo, añade que, solo procede siempre y cuando a el/la servidor/a civil cumpla con el perfil del puesto vacante y



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

URH: Unidad de Gestión
de Recursos Humanos

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú

se autoriza mediante una Resolución de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

Que, el Artículo 81 del Capítulo VI de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece como al encargo de funciones como una acción de desplazamiento;

Que, por su parte, el Artículo 268 del Capítulo VI del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como una acción de desplazamiento aplicable a los/las servidores/as civiles, bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil, al encargo de funciones, señalando que este es el desplazamiento de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, que podrá ser por el plazo de hasta un (1) año, que requiere del consentimiento del servidor civil y que se autoriza mediante una Resolución de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, debidamente fundamentada;

Que, habiéndose validado que el servidor Emerson Canlla Viera, Asesor de Gerencia General (Secretaría General), cumple con el perfil del puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración, habiendo otorgado su consentimiento para que se le encargue las funciones del referido puesto; y, a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la Oficina de Administración, corresponde realizar el encargo de funciones del puesto de Jefe/a de la Oficina de Administración al señor Emerson Canlla Viera;

De conformidad con el literal d) del numeral 41.2 del Artículo 41 del RIS del OEFA, el Artículo 268 del Capítulo VI del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones de del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Encargar las funciones del puesto de Jefe de la Oficina de Administración del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, al señor Emerson Canlla Viera, con efectividad a partir del 12 de enero del 2023, en adición de sus labores.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución al servidor Emerson Canlla Viera.

Artículo 3°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MCASTILLOR]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02365617"



02365617